JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Ayuntamiento de PINOFRANQUEADO

SCOUTS DE CÁCERES

AULA DE LA NATURALEZA DE PINOFRANQUEADO

Solicitud de Actividad de Verano

Cumplimentar una sola solicitud por Entidad

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____ Domicilio social: _____

CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Email: _____ Teléfono: _____

Tipo de entidad:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI: _____ Teléfonos de contacto: _____

ACTIVIDAD

Descripción de la actividad: _____

FECHAS QUE SOLICITA (Entre el 15 de junio y el 31 de agosto)

Llegada: Día _____ a las _____ horas.

Salida: Día _____ a las _____ horas.

Total días: _____

Observaciones: _____

_____

_____

PARTICIPANTES

< 6 años: ___

6-7 años: ___

8-11 años: ___

12-15 años: ___

16-17 años: ___

Mayores de 18 años: ___

TOTAL PARTICIPANTES (incluidos monitores, staff, equipo técnico…): _____

COMPROMISO

La entidad participante declara conocer las normas del Aula y se compromete a realizar la actividad con arreglo a la normativa en materia de juventud, sanidad y medioambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ___ de _____ de 2027

firma,



La entidad podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamientode los datos de carácter persona en caceres@scoutscatolicos.es.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Ayuntamiento de PINOFRANQUEADO

SCOUTS DE CÁCERES

AULA DE LA NATURALEZA DE PINOFRANQUEADO

Normativa de cesión del Aula para actividades de Verano

1. El Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado es una instalación de la Junta de Extremadura gestionada por el Ayuntamiento de Pinofranqueado con la colaboración de los Scouts.
2. La cesión del Aula se realizará a entidades educativas o medioambientales con personalidad jurídica propia.
3. Toda organización deberá cumplir la legislación en materia de sanidad o tiempo libre. Para ello, además, deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil a la fecha de comienzo de la actividad.
4. La responsabilidad en el cuidado de las instalaciones, respeto medioambiental y atención a los participantes corresponderá a los organizadores de la actividad.
5. Está expresamente prohibido encender fuego en el Aula o fuera de ella salvo autorización expresa por las Autoridades.
6. La compra, consumo o posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica nociva, está estrictamente prohibida. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la cesión sin derecho a indemnización alguna.
7. Se respetará el horario de silencio que estipulen los responsables del programa, de acuerdo con las indicaciones del Aula, garantizando el derecho al descanso de todos los participantes y no pudiendo superar en ningún caso las 12 de la noche.
8. La integridad de las instalaciones y del equipamiento es responsabilidad directa, durante el periodo de la cesión, de la Organización cesionaria. Los desperfectos que se ocasionen por el uso indebido de los mismos serán sufragados por dicha entidad.
9. Los participantes se comprometen a no producir daño a la vegetación ni a la fauna.
10. El Aula es un centro educativo y considerado por tanto Espacio Sin Humo. No está permitido fumar dentro del mencionado recinto.
11. El plazo de solicitudes de cesión del uso del Aula para actividades de verano (15 de junio a 31 de agosto) se realizará ese mismo año del 1 de enero al 20 de febrero tras convocatoria publicada en la web www.scoutscatolicos.es/pinofranqueado.
12. La tarifa de cesión está establecida para el verano de 2027 en 1,50 euros por participante y día.
13. Los criterios de adjudicación de una fecha a una Organización solicitante será el orden de recepción de la solicitud.
14. La Organización cesionaria deberá cumplimentar la información requerida por las Administraciones para la autorización de la actividad.
15. El Ayuntamiento de Pinofranqueado y Scouts de Cáceres nombrarán conjuntamente un delegado específico para cada Entidad cesionaria con el fin de solucionar los asuntos que pudieran darse durante la estancia.
16. La entidad cesionaria podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos de carácter personal que hubiera tenido que facilitar a la entidad cedente por motivos relacionados con la actividad.

